

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado AZUCENA PERALTA .
DIRECTOR APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO las Resoluciones de las siguientes Unidades Académicas: Avellaneda N°s. 41, 75, 81, 104, 106, 111 y 117/2004; Bahía Blanca N°s. 204, 205 y 208/2004; Buenos Aires N°s. 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 195, 196, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 212, 213, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 331, 332, 333, 334, 335, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 346, 347, 348, 363, 365, 369, 370, 374, 375, 377, 380, 382, 456, 457, 461, 463, 464, 465, 474, 476, 477, 479, 482, 496, 497, 500, 501, 709, 2916, 2918, 2926, 2928, 2932, 2934 y 3235/2004; Concepción del Uruguay N°s. 11, 22 y 24/2004; Córdoba N°s. 518, 619, 622, 626, 634, 638, 639, 646, 647, 650, 651, 659, 694, 695, 696, 697, 698, 700, 701 y 774/2004; Haedo N° 162/2004; Mendoza N°s. 15, 18, 31 y 37/2004; Resistencia N°s. 35, 36, 37 y 38/2004; Rosario N°s. 59, 60, 61 y 62/2004; Santa Fe N°s. 49, 50, 160, 161, 162, 169, 171, 172, 173, 176, 179 y 183/2004; Tucumán N°s. 707, 955/2003 y 210/2004; Venado Tuerto N° 39/2004 y Villa María N°s. 60, 61, 62, 63 y 64/2004, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de las respectivas carreras por parte de aquellos egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:

a) FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:

Registro N	No Apellido y Nombres	Documento	Título
54.956	FLAGEAT, Jon Marcelo	D.N.I. 25.598.411	Ingeniero Industrial
54.957	ZAPATA ESCOBAR, Marcelo	D.N.I. 22.571.653	Ingeniero Mecánico
54.958	COLLAZO, Patricio Luis	D.N.I. 24.378.055	Ingeniero Mecánico
54.959	LUQUE, Diego Fernando	D.N.I. 24.515.711	Ingeniero Mecánico
54.960	BAIONI, Simón Luis	D.N.I. 24.271.284	Ingeniero Mecánico
54.961	BESSONE, Diego Damián	D.N.I. 26.230.515	Ingeniero Industrial
54.962	MONTANI, Hernán Ariel	D.N.I. 25.418.187	Ingeniero Mecánico